



ORDENANZA

BARILOCHE
MUNICIPIO

No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 2711-CM-2011)

12 FEB 2020

PROYECTO DE ORDENANZA

-CM-20

0017/20



**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: AUTORIZAR ACEPTACIÓN DONACIÓN BIENES MUEBLES
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL.-**

ANTECEDENTES:

CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

ACTA DE DONACION FIRMADA EL 17 DE ENERO DE 2020

PROGRAMA SALA DE ENSAYO COMUNITARIA

FUNDAMENTOS:

Que el programa Sala de Ensayo Comunitaria se trata de un espacio físico acustizado y acondicionado para funcionar como sala de ensayo, producción musical y audiovisual, comunicación, grabación y realización de eventos, para los jóvenes en situación de vulnerabilidad social de distintos barrios ; el programa esta dirigido a la motivacion de la producción cultural: musical y audiovisual. En el que puedan desarrollar capacidades organizativas, de pensar y llevar adelante proyectos propios y con su activa participación; así como su identidad y capacidades artísticas. Es organizado por una comisión de jóvenes, conformada por referentes de los grupos que utilizan el espacio, con la coordinación de técnicos del área de Recursos y Proyectos ;

Este proyecto surge de la demanda e iniciativa de los propios jóvenes, expresadas en el Foro Joven 2013. Durante el 2014 y 2015 se acustizó, acondiciono la sala para ensayos, se adquirieron equipos para ensayar.

El objeto de la presente es autorizar al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación gratuita realizada por el Sr: FABIAN LANATA DNI: 17107191, de una Guitarra Criolla STAGG. Modelo C542, con estuche marca GUARDALA N° de Patrimonio Municipal 54179, destinada a la Secretaria de Desarrollo Humano Integral, para su uso en la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral.

AUTOR: Intendente Municipal, Ingeniero Gustavo Gennuso.

COLABORADOR: Marcos Barberis, Jefe de Gabinete, Juan Pablo Ferrari Secretario de Desarrollo Humano Integral y Diego Quintana, Secretario de Hacienda.

El proyecto original N°...../2020, fue aprobado en la sesión del díadede 2020, según consta en el Acta N°/2020. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal

MARCO BARBERIS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S. C. de Bariloche

JUAN PABLO FERRARI
Secretario de Desarrollo Humano Integral
Municipalidad de S. C. de Bariloche



ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 2711-CM-2011)



EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1º) Se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación de una Guitarra Criolla STAGG. Modelo C542, con estuche marca GUARDALA destinada a la Secretaria de Desarrollo Humano Integral efectuada por el Sr: FABIAN LANATA DNI: 17107191, según Acta Acuerdo firmada el 17 de Enero de 2020.
- Art. 2º) La presente Ordenanza entrará en vigencia en forma automática a partir de su promulgación.
- Art. 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.

MARCOS BARBERIS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S. C. de Bariloche

JUAN PABLO FERRARI
Secretario de Desarrollo Humano Integral
Municipalidad de S. C. de Bariloche

Ing. ENRIQUE GUSTAVO GENNUSO
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche



Municipalidad de San Carlos de Bariloche



ACTA ACUERDO DE DONACIÓN

En San Carlos de Bariloche, provincia de Rio Negro, a los 17 días del mes de 01 de 2020 entre la Municipalidad de S.C. Bariloche, representada en este acto por el Secretario de Desarrollo Humano Integral Sr: **Ferrari Juan Pablo** DNI **25.154.229** con domicilio en Rivadavia 530 de esta ciudad en adelante la Secretaría por una parte y por la otra la/el Sr/a: FABIAN LANATA con domicilio en Calle de la Tormenta 1260 acuerdan lo siguiente:

Primero: los señores antes mencionados entregan en donación el bien que a continuación se detalla: Guitarra acústica STAGG modelo C542 con estuche nuevo guardado

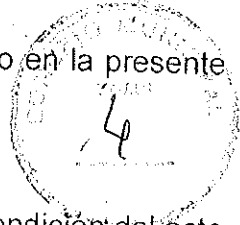
dependiente de la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral

Segundo: el bien es entregado en el estado en que se encuentra, el cual es plenamente reconocido y aceptado por el beneficiario

Tercero: El beneficiario recibe el bien en el estado que se encuentra, declarando expresamente que mantendrá desde dicho instante a la donante indemne frente a cualquier reclamo que pueda originarse en la calidad, funcionamiento, manipulación, uso, daño a terceros devenido de su uso o administración y/o guarda siendo el beneficiario único y exclusivo responsable por cualquier acción y/o como resultado directo o indirecto de su uso. Queda expresamente prohibido todo tipo de comercialización de los productos recibidos

Cuarto: Los donantes aceptan expresamente la indemnidad otorgada por el beneficiario

que nada tienen que reclamarse mutuamente por ningún motivo originado en la presente donación



Quinto: Los donantes se reserva el derecho de publicitar bajo cualquier condición del acto de donación , en general y de la entrega de los bienes, en particular , condición que el beneficiario acepta de plena conformidad, siempre que dichos actos sean anteriores o simultáneos a la entrega de los bienes.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 17 días del mes enero..... de 2020.-

Firma.....
[Handwritten signature]

Aclaración.....
[Handwritten: FAMILIA LANATA]

DNI.....
[Handwritten: 17107191]

Firma.....

Aclaración.....
JUAN PABLO FERRARI
Secretario de Desarrollo Humano Integral
Municipalidad de S. C. de Bariloche

DNI.....